



REEVALUACIÓN FINANCIERA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 538 DE 2018

Se informa al proponente **ALEAR COLOMBIA SAS** que una vez analizados nuevamente los argumentos y documentos entregados, el día 23 de Julio del presente año, se confirma la **NO HABILITACION**, porque los términos de referencia constituyen ley para las partes; ello significa que tanto la administración pública como el contratista, se deben ajustar a las exigencias, requisitos y condiciones establecidas en ellos. Como quiera que en los términos de referencia, en el capítulo 2. **INFORMACION FINANCIERA** numeral 9.2 evaluación financiera, se exigió que para la evaluación financiera se considerará la información contenida en el RUP, constituye éste el único medio y mecanismo para hacer la evaluación financiera que fue lo que se procedió, en la evaluación financiera inicial.

Lo anterior significa que no es jurídicamente aceptable hacer la evaluación financiera con base en las consideraciones enviadas en oficio de fecha 19 de julio de 2018, donde se dan aclaraciones sobre los indicadores de capital de trabajo, razón corriente y nivel de endeudamiento aportados porque, además, los mismos no están incorporados en el RUP. De igual manera se informa que la presentación de información financiera adicional entrañaría en el mejoramiento de la oferta de la Convocatoria Pública No 538- 2018, por ser presentados posteriormente a la fecha de radicación de la oferta y evaluación financiera inicial

Para cualquier inquietud sobre el contenido de este oficio, comunicarse con el Grupo de Contratos al correo electrónico invitaciones@cancer.gov.co.

Se firma en Bogotá D.C., lunes, 23 de julio de 2018

ANA NANCY CAMELO VANEGAS
Coordinador Grupo Contabilidad

GCC/ANCV/Marsela Rodriguez/ Cont 102A